



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 976/2018**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

APRUÉBASE el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDyAT).  
Del: 03/09/2018; Boletín Oficial 13/09/2018.

VISTO el EX-2018-33502228-APN-SG#SSS, la Ley N° 23.877 de fecha 28 de septiembre de 1990, el Decreto N° [434](#) de fecha 1° de marzo de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 1° de agosto de 2018 esta Superintendencia de Servicios de Salud suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración con el Centro DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDyAT) en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en los términos de la Ley N° 23.877.

Que el objeto de dicho Acuerdo se enmarca en los objetivos trazados por el Estado Nacional mediante el “Plan de Modernización del Estado” (Decreto N° 434/2016), en cuanto instrumento para promover la transparencia, simplificación y agilidad de los distintos trámites que involucran a esta Superintendencia, los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga.

Que previo a la suscripción del Acuerdo la Coordinación Operativa del Organismo, luego del análisis de los alcances del mismo, estimó conveniente la impulsión de la propuesta atento los antecedentes de cooperación y asistencia técnica que posee el CEDyAT.

Que las áreas técnicas del organismo con competencia en la materia se expidieron favorablemente respecto de los términos y alcances del instrumento contractual.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996; N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto en fecha 1° de agosto de 2018, entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDyAT) que como IF-2018-41129174-APN-SG#SSS forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Sandro Taricco.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

